República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
EXPEDIENTE No 030-2017-00323

Para resolver, de los avalúos catastrales (incrementados en un 50%) (fl. 214-214 Vto.) respecto de los bienes inmuebles identificados con **F.M.I. Nos 50N-661517 Y CUOTA PARTE 50% 50N-20793074** que ascienden a la suma de **$1.044.051.000,00 y $198.804.000,00 m/cte respectivamente** aportado por el apoderado de la parte accionante, dentro del presente asunto, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados.

Finalmente, se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, la respuesta remitida por la SECRETARIA DE HACIENDA (fl 230) que da cuenta de **OBLIGACIONES PENDIENTES PARA EL FOLIO DE MATRICULA 50N-661517.**

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada, para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

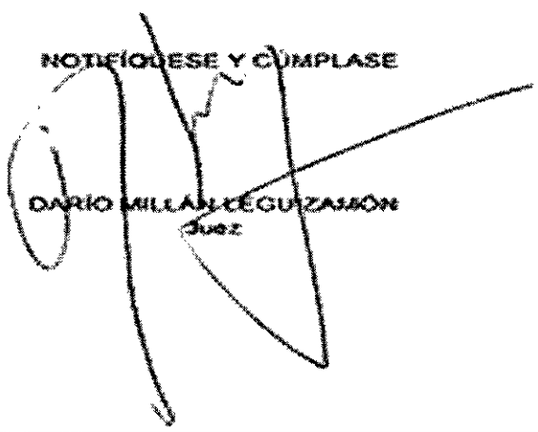

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 10**
Fijado hoy **9 DE FEBRERO DE 2024, a la hora de las 8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LoreL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

HENRY QUITIAN
ABOGADO
Carrera 4ª No. 18 – 50 Oficina 1603 Bogotá Teléfono 601 283 19 47 Celular 312 4325597 Email henryquitianabogado@gmail.com

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EJECUTIVO No. 30- 2017-00323 DE LUBAN V. PEÑA Vs. MAURICIO SALINAS y OTRO.

ALLEGO AVALUOS.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del accionante LUBAN V. PEÑA, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente y a las sentencias proferidas, presento el avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados, propiedad del demandado EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ:

1.- Inmueble de la actual Carrera 100 No. 155 C 03, Interior 4 (dirección catastral KR 100 155 C 03, In 4) de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N-661517** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte; alinderado e identificado como aparece en el acta de diligencia de secuestro.

Su avalúo catastral para el año 2024 es de $696.034.000 más el cincuenta por ciento (50%) de dicha cifra: $348.017.000, nos arroja como **avalúo judicial total de dicho inmueble, la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.CTE. ($1.044.051.000).**

2.- Cincuenta por ciento (50%) del inmueble de la actual Carrera 149 C No. 132 A 21, casa A de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N-20793074** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte; todo el predio alinderado e identificado como aparece en el acta de diligencia de secuestro.

El avalúo catastral para el año 2024 del cien por ciento (100%) del predio es de $265.072.000 más el cincuenta por ciento (50%) de dicha cifra: $132.536.000, nos arroja como avalúo judicial total de dicho inmueble, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M.CTE. ($397.608.00) de donde el cincuenta por ciento (50%) a avaluar propiedad del mencionado demandado, equivale a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

CUATRO MIL PESOS M.CTE. ($198.804.000).

SUMAN LOS DOS AVALUOS ($1.044.051.000 + $198.804.000 = $1.242.855.000). SON: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE.

Adjunto imágenes del certificado de avalúo catastral para 2024 de cada uno de los inmuebles e imágenes de la escritura Pública No.1297 de 2016 de la notaría 71 del círculo de Bogotá, correspondiente a la adquisición por el demandado de la cuota parte a rematar del predio reseñado en el numeral 2 de este escrito.

Señor Juez,

HENRY QUITIAN
C.C. No.79.268.930 Btá.
T.P. NO.54.259 C.S.J.

220

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-31241
Fecha: 18/01/2024
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ	C	80024213	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4554	2016-05-16	BOGOTA D.C.	38	050N00661517

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 155C 03 IN 4 - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 99 155C 03 IN 4, FECHA: 2006-02-10

Código de sector catastral:
00 2 49 05 000 00000
CHIP: AAA0136RRNN

Cedula(s) Catastra(es)
SB 16926

Número Predial Nal: 11001019211420049000500000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
409.5	350.94

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	696,034,000	2024
1	657,857,000	2023
2	613,663,000	2022
3	614,738,000	2021
4	610,829,000	2020
5	479,115,000	2019
6	368,550,000	2018
7	313,268,000	2017
8	276,413,000	2016
9	232,187,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolucion No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Enero de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **90A130E78621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-31248
Fecha: 18/01/2024

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ	C	80024213	50	N
2	CRISTIAN ANDRES PENA MONTANA	C	1014272294	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1297	2016-11-30	BOGOTA D.C.	71	050N20793074

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 132D 149C 05 - Código Postal: 111151.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009254 35 43 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 009254354300000000
CHIP: AAA0255MHZE
Número Predial Nal: 110010192115400350043000000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
30.0	140.95

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	$265,072,000	2024
1	240,051,000	2023
2	220,938,000	2022
3	149,013,000	2021
4	147,918,000	2020
5	129,080,000	2019
6	113,808,000	2018
7	96,500,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Enero de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **01A130E78621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

República de Colombia

Nº 1297 2016

Aa038503963

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1297). ----------

---

DE FECHA: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2.016). --

---

----------SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO----------

----------FORMATO DE CALIFICACIÓN----------

----------RESOLUCIÓN No. 7644/2016----------

MATRICULA(S) INMOBILIARÍA(S) NUMERO(S): 50N-20793074. ----------

CÉDULA (S) CATASTRAL(ES) NUMERO(S): 107802353800000000 EN MAYOR EXTENSION. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: ------URBANO (X) RURAL ( ) ----------

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: CARRERA CIENTO CUARENTA Y NUEVE C NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS A – VEINTIUNO (KR 149 C No. 32 A - 21), CASA A. ----------

----------NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO----------

CÓDIGO ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125 COMPRAVENTA.	$23.600.000.oo
0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR (A, ES):----------

GLORIA STELLA SANCHEZ. C.C. No. 41.716.551

COMPRADOR (A, ES):----------

EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ. C.C. No. 80.024.213

CRISTIAN ANDRES PEÑA MONTAÑA. C.C. No. 1.014.272.294

==========

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el despacho de la **NOTARÍA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria Titular es**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

09/08/2016 10503KGBaXYYXAI

JANETH PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció (eron) **GLORIA STELLA SANCHEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **41.716.551** expedida(s) en Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) casada con sociedad conyugal vigente, quien(es) obra(n) en nombre propio y quién(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)**, por una parte y por la otra parte **EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **80.024.213** expedida(s) en Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) soltero sin unión marital de hecho; y **CRISTIAN ANDRES PEÑA MONTAÑA,** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **1.014.272.294** expedida(s) en Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) soltero sin unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bien(es) inmueble(s) que se regirán por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. ----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) transfiere (n) a título de venta a favor de EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), y este(a,os) adquiere (n) de aquel(lla, os) al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) tiene (n) y ejerce (n) sobre el(los) siguiente(s) bien (es) inmueble (s) de su propiedad: ----------

CASA A, QUE HIZO PARTE DEL LOTE MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA (40) DE LA MANZANA "D2", DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS A - VEINTIUNO (132 A - 21) DE LA CARRERA CIENTO CUARENTA Y NUEVE C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Nº 1297 2016

Aa038503962

(KR149 C) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con una cabida o extensión superficiaria aproximada de treinta metros cuadrados (30.00 m2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del plano de la división: --- **POR EL NORTE:** En extensión de cinco metros (5.00 mts), con vía publica; **POR EL SUR:** En extensión de cinco metros (5.00 mts), con el lote numero treinta y nueve (39) de la misma manzana y urbanización; **POR EL ORIENTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts), con vía pública; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts), con la Casa B de esta misma división. --------

A este inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria numero **50N-20793074** y la cedula catastral número **10780235380000000 EN MAYOR EXTENSION.** ----

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre el(los) bien(es) común(es) del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. ----------

SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR: EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato de la siguiente manera: Inicialmente LA VENDEDORA adquirió mediante **COMPRA** hecha a la señora **MARIA SOLEDAD CARDONA ECHEVERRI,** tal y como consta en la escritura pública número **Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco (9935) de fecha Veintisiete (27) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa (1.990),**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

09/08/2016 105029YaXYYXAfGX Cadena s.a.

otorgada en La Notaria Segunda (2ª) de Bogotá D.C.; Posteriormente LA VENDEDORA realizó una DIVISION MATERIAL, en donde se segregan dos (2) inmuebles, tal y como consta en la escritura pública número **Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres (4783) de fecha Veinte (20) de Mayo del Dos Mil Dieciséis (2.016), otorgada en La Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá D.C.;** la(s) cual(es) se encuentra(n) debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.. ----------

TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El (los) inmueble (s) que por este instrumento se vende (n), es(son) de exclusiva propiedad de EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) quien (es) manifiesta (n) que no lo ha (n) enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza (n) libre (s) de embargos, registro por demandas civiles, pleitos pendientes, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio salvo las derivadas del reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra (n) sujeto (s) el (los) bien (es) objeto de este contrato. En todo caso EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) se obliga (n) a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la ley. -

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.600.000.oo M/C),** cantidad que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** declara(n) tener y haber recibido de las manos de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** en dinero en efectivo a entera y total satisfacción. ----------

PARAGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) declara (n) que los fondos o recursos utilizados para la compra del (los) inmueble (s) que se menciona (n) en este documento provienen de actividades lícitas. ----------

QUINTA: ENTREGA: EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) manifiesta(n) que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del (los) inmueble (s) objeto de esta compraventa, declarando EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) que ha (n)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

recibido materialmente el (los) inmueble (s) objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra. ---

SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) manifiesta (n) que entrega (n) el (los) inmueble (s) objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que los graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. ---

SÉPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente, si hay lugar a ella, será pagada por EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES); los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de registro, serán pagados en su totalidad por EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) . ---

ACEPTACIÓN: En este estado comparece(n) EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) señor (a,es) **EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ**, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó(aron): ---

a) Que acepta (n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; ---

b) Que ha (n) recibido el (los) inmueble (s) real y materialmente y a su entera satisfacción. ---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. ---

NOTA: LEY 258 de 1996. ---

* LA NOTARIA INDAGO A EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) SOBRE SU ESTADO CIVIL, QUIEN(ES) MANIFESTÓ(ARON), BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE SU ESTADO CIVIL ES(SON) COMO QUEDO ANOTADO AL COMIENZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE(N), NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. ---

* **LA NOTARIA INDAGO A EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), SOBRE SU**

Cadena s.a. 09/08/2016 10501aXYYXAIGKS9

ESTADO CIVIL Y DECLARO (ARON) QUE ES (SON) SOLTEROS SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y MANIFIESTAN QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIEREN NO SE AFECTÁ A VIVIENDA FAMILIAR, POR CUANTO ADQUIEREN EN COMUN Y PROINDIVISO. LEY 258 / 1996. ----------

La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." ----------

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien(es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

----------**BASES DE DATOS** ----------

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos, que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley. ----------

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Se informa a el(los) compareciente(s) que conforme al Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970 la Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de la(s) declaración(es) del (los) compareciente(s). En consecuencia la certeza de la(s) misma(s) se hace bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

224

República de Colombia

Nº 1297 2016

Aa038503960

ley. Tampoco responde de su capacidad o aptitud legal para celebrar el acto o contrato respectivo. Artículos 35 y 102 del decreto ley 960 de 1970. Igualmente que debe(n) leer cuidadosamente el contenido de la presente escritura pública y que cualquier error que implique una nueva escritura de aclaración o modificación si se llegare a presentar deberá ser suscrita por todos el(los) otorgante(s) y los costos que ella genere serán a su cargo. ------------

Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. --

Igualmente se le advirtió a los otorgantes que las declaraciones emitidas por el (ella, ellos) deben obedecer a la verdad, que es (son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales y que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el (la, los) otorgante(s) que no se expresó en este documento. ------------------

LEÍDA está escritura en forma legal, el(los) otorgante(s) estuvo(ieron) de acuerdo con ella, la aceptó(aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mí la Notaria de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.--

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f., numerales 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes los comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, la Notaria elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos, en caso que ello fuera posible. --------------------------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. 09/08/2016 1050SXYIAKG9JaXY

PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): ----

1.) CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL matrícula inmobiliaria número: 50N-20010531, Referencia Catastral: AAA0141POKC, No. de consulta: 79705445, Fecha: 30-11-2016 10:43 AM. (MAYOR EXTENSIÓN). --

2.) DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.016 formulario 2016201011607473831 AUTOAVALUO $ 93.140.000.oo por el predio de la KR 149C 132A 21 Matricula 20010531 cédula catastral 10780235380000000 contribuyente **GLORIA STELLA SANCHEZ**. (MAYOR EXTENSIÓN). ----------

3.) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL Pin de seguridad ItlAACTYCDQEV3 Dirección del predio CL132D 149C 05 Matricula inmobiliaria 050N20793074 Cedula Catastral 009254354300000000 CHIP AAA0255MHZE Fecha de expedición 30-11-2016. fecha de vencimiento 28-02-2017. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ----------

==========

Papel Notarial Nos.: Aa038503963 - Aa038503962 - Aa038503961 - Aa038503960 - Aa038503959. ----------

==========

==========

==========

==========

==========

RETE-FUENTE: $ 236.000 ----------

DERECHOS: $ 88.150--- Resolución 0726 del 29 de enero de 2016

IVA: $ 27.664 ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 7.750 ----------

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $ 7.750 ----------

==========

==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Nº 1297 2016

Aa038503959

Esta hoja pertenece a la escritura número: ----------

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1297). ----------

De fecha: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE. ----------

De Dos Mil Dieciséis (2.016) Notaria Setenta y una de Bogotá D.C. ----------

ENMENDADO: 20162010116074738 31.-93.140.000.oo -Si vale - ----------

LOS COMPARECIENTES:

GLORIA STELLA SANCHEZ.

C.C. No. 41716551

Teléfono No. 3108618318

Dirección. calle 68 A # 55-45

Estado Civil: casada con sociedad conyugal Vigente

Actividad Económica: pensionada

Correo Electrónico:

HUELLA

EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ.

C.C. No. 8002 423

Teléfono No. 3142264866

Dirección. CRA 202 NO 69-19

Estado Civil: SOLTERO

Actividad Económica: INDEPENDIENTE

Correo Electrónico: mao-sb@hotmail.com

HUELLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

09/08/2016 1090NAKG99sXYOX

№ 1297 2016

CRISTIAN ANDRES PEÑA

CRISTIAN ANDRES PEÑA MONTAÑA.

C.C. No. 1074272294

HUELLA

Teléfono No. 3172205460

Dirección. Cr 76 626 # 76-42

Estado Civil: SOLTERO

Actividad Económica: ESTUDIANTE

Correo Electrónico: CAPM-29-24@HOTMAIL.COM

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA.

Radicó	[illegible]
Digitó	GERMAN
Revisó 1º	[illegible] Segura
Liquidó	[illegible]
Toma de firma	[illegible]
Cierre	

Revisión 2º Lorena Pardo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

776

RE: PROCEDE DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EJECUTIVO No. 30-2017-00323 DE LUBAN V. PEÑA Vs. MAURICIO SALINAS y OTRO. ALLEGO AVALÚOS.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 26/01/2024 9:55
Para:Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 636-2024, Entidad o Señor(a): HENRY QUINTIAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 15:19
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCEDE DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EJECUTIVO No. 30-2017-00323 DE LUBAN V. PEÑA Vs. MAURICIO SALINAS y OTRO. ALLEGO AVALÚOS. -NDC 11001310303020170032300 JUZGADO 1 FL.8

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 15:19
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCEDE DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EJECUTIVO No. 30- 2017-00323 DE LUBAN V. PEÑA Vs. MAURICIO SALINAS y OTRO. ALLEGO AVALÚOS.

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EJECUTIVO No. 30- 2017-00323 DE LUBAN V. PEÑA Vs. MAURICIO SALINAS y OTRO.

ALLEGO AVALÚOS.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del accionante LUBAN V. PEÑA, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente y a las sentencias proferidas, en memorial y con soportes adjuntos allego el avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados, propiedad del demandado EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ.

Cordialmente,

Henry Quitian
Abogado
Cel. 3124325597
henryquitianabogado@gmail.com

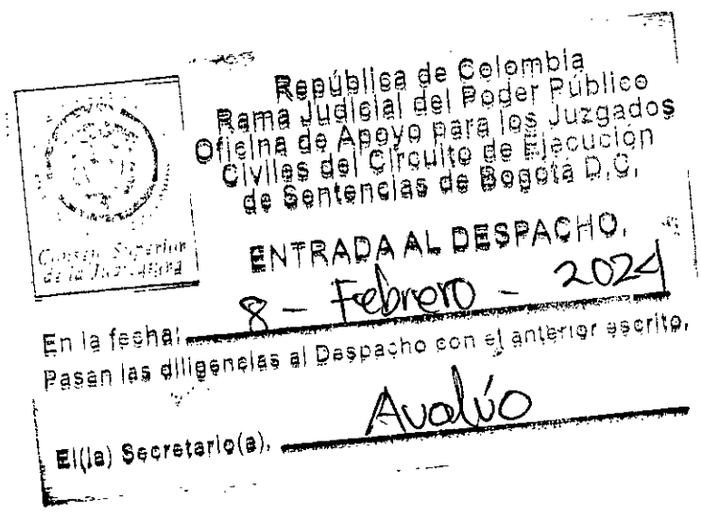

227

BOGOTÁ

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

STOP
202457600157581
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 29 de 2024

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA DC
CARRERA 10 14 30 PISO 2°
110321
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452600153252 de 25-01-2024.
OFICIO No. OCCES23-JR3964 de 13-12-2023.
EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310303020170032300 (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LUVAN BANDERLINDER PEÑA PEÑA C.C. 80.017.032 contra ORLANDO SALINAS BENITEZ C.C. 80.168.274 y EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ C.C. 80.024.213.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-661517 y 50N-20793074; y códigos catastrales AAA0136RRNN y AAA0255MHZE, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

De acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Predio: AAA0136RRNN (NO presenta deuda):

CHIP	MATRÍCULA	ACUERDOS	CÓDIGO DE DIRECCIÓN O SUJETO TRIBUTO	ESTADO
AAA0136RRNN	050N00661517	BG AC 16 DE 1990	151000015530031004 151000015530030004	CANCELADO
		BL AC 25 DE 1995	150990015530030004	CANCELADO
		BL AC 48 DE 2001	150990015530030004	CANCELADO
		BL AC 180 DE 2005 FASE I	009242490500000000	CANCELADO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14

ISO 22301
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CHIP	MATRÍCULA	ACUERDOS	CÓDIGO DE DIRECCIÓN O SUJETO TRIBUTO	ESTADO
		BL AC 398 DE 2009	PREDIO FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA	
		BL AC 523 DE 2013	009242490500000000	CANCELADO
		BL AC 724 DE 2018	PREDIO FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA	

Predio: AAA0255MHZE (NO presenta deuda):

CHIP	MATRÍCULA	ACUERDOS	CÓDIGO DE DIRECCIÓN O SUJETO TRIBUTO	ESTADO
AAA0255MHZE	050N20793074	BG AC 16 DE 1990	111323014820020040	CANCELADO
		BL AC 25 DE 1995	171490012900210000	CANCELADO
		BL AC 48 DE 2001	171490012900210000	CANCELADO
		BL AC 180 DE 2005 FASE I	009254353800000000	CANCELADO
		BL AC 398 DE 2009	PREDIO FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA	
		BL AC 523 DE 2013	009254353800000000	CANCELADO
		BL AC 724 DE 2018	PREDIO FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su solicitud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada el 29-01-2024 10:57:17 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: HARLAND FABRICIO ARTUNDUAGA SANTOS. Subdirecciónón Técnica de Operaciones.
Revisó. MYRIAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Subdirecciónón Técnica de Operaciones.
Elaboró: PEDRO JULIO BERNAL MORENO-Subdirección Técnica de Operaciones

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno. Al evidenciar cualquier solicitud indebida, no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno. Se garantiza confidencialidad y reserva".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V14

ISO 22301
072421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

228

BOGOTÁ

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

STOP
20245760015758 1
Información Pública
Al responder cite este número

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea 195
FO-DO-07_V14

ISO 22301
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

229

RE: Comunicación IDU con radicado 202457600157581 de fecha 29/01/2024. Respuesta al radicado: 202452600153252 de fecha 25/01/2024

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/01/2024 8:54

Para:INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 772-2024, Entidad o Señor(a): INS IDU - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Enviado: Lunes, 29 de Enero de 2024 16:30
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Comunicación IDU con radicado 202457600157581 de fecha 29/01/2024. Respuesta al radicado: 202452600153252 de fecha 25/01/2024-NDC
11001310303020170032300 JUZGADO 1 FL. 3

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Enviado: Lunes, 29 de Enero de 2024 16:30
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Comunicación IDU con radicado 202457600157581 de fecha 29/01/2024. Respuesta al radicado: 202452600153252 de fecha 25/01/2024

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

«4-72»

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2024
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

230

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 25.01.2024 17:07:20
Al Contestar Cite este Nr: 2024EE017362O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. COBRO ESPECIALIZADO / NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN
DESTINO:JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJ /
ASUNTO: RESPUESTA RAD. 2024ER016583O1
OBS: RADICACION VIRTUAL

BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 25 de enero de 2024

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

.

Ref. Ejecutivo de: ORLANDO SALINAS BENITEZ C.C. 80168274
EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ C.C. 80024213
Radicación SDH No. 2024ER016583O1 del 23/01/2024
Oficio No. OCCES23 - JR3965 del 13/12/2023
Proceso: EJEC. SING. 11001 31 03 030 2017 00323 00

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, se le informa a su Despacho que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y la plataforma tecnológica SAP por los impuestos recaudados por la Dirección Distrital de Cobro, de (los) causante (s) relacionado (s) en el asunto a la fecha reporta pendiente las siguientes obligaciones: para la referencia catastral AAA0136RRNN con numero de matricula inmobiliaria 50N-661517

IMPUESTO	CHIP / PLACA	VIGENCIA	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCION	INTERESES	TOTAL
PREDIAL	AAA0136RRNN	2017	10.338.000		22.549.000	$32.887.000
PREDIAL	AAA0136RRNN	2018	12.162.000		22.528.000	$34.690.000
PREDIAL	AAA0136RRNN	2019	15.811.000		23.987.000	$39.798.000
PREDIAL	AAA0136RRNN	2020	4.887.000		5.436.000	$10.323.000
PREDIAL	AAA0136RRNN	2021	4.795.000		3.969.000	$8.764.000
PREDIAL	AAA0136RRNN	2022	4.787.000		2.357.000	$7.144.000
PREDIAL	AAA0136RRNN	2023	5.131.000		904.000	$6.035.000
					TOTAL	**$139.641.000**

BOGOTÁ

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.
***Valor corresponde al impuesto a cargo e interés de mora; intereses de mora liquidados al 25/01/2024

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas, se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad PREVIO AGENDAMIENTO DE CITA EN LA LÍNEA 195 o ingresar a la oficina virtual en el link https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html y solicitar o generar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar.

Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso o a través del buzón de correo radicacionhaciendabogota@shd.gov.co , anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente;

Firmado Digitalmente Indeleble por: Nelson Humberto Ovalle Duran
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA
Unidad Organizacional: Oficina Cobro Especializado
Localización: BOGOTA

NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN
Jefe Oficina Cobro Especializado

Revisado por:	Jairo Pulido Velasquez	25/01/2024
Proyectado por:	Jairo Pulido Velasquez	25/01/2024

ID SAP: 1300631357

231

RE: 2024EE017362O1 LG (EMAIL CERTIFICADO de Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co)

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 30/01/2024 11:48

Para:Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 782-2024, Entidad o Señor(a): SDH HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RESPUESTA OFICIO OCCES24 - JR3965 //De: EMAIL CERTIFICADO de Externa_Enviada_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>
Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 13:48// SV // FL 2
11001310303020170032300 JDO 1

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: EMAIL CERTIFICADO de Externa_Enviada_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>
Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 13:47
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2024EE017362O1 LG (EMAIL CERTIFICADO de Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co)

Atento saludo,

Nos permitimos adjuntar comunicación número 2024EE017362O1 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Tenga en cuenta que este buzón de correo electrónico es únicamente de envío de comunicaciones por parte de la SDH y por tanto, **no responder este correo.**

Si requiere un servicio o dar respuesta, por favor consulte los canales de atención en nuestra sede electrónica en el enlace:

https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion

Para la SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión que realiza, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, si esta comunicación es una respuesta a una solicitud realizada a la SDH, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

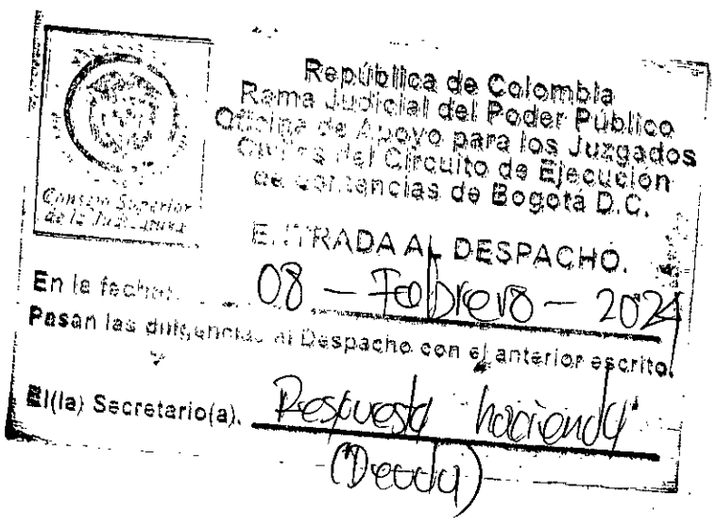

232

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DIAN

1-32-274-565-00634

Bogotá D.C, 01 de febrero del 2024

Secretaria(o)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO No. 11001310303020170032300, Oficio No. OCCES23-JR3963 de fecha 13 de diciembre del 2023, correo radicado virtual No. 032E2024903348 de fecha 23/01/2024.

Cordial saludo,

Dando alcance a su solicitud mediante correo de la referencia, me permito informar que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, los contribuyentes ORLANDO SALINAS BENITEZ identificado con C.C. 80.168.274 y EDGAR MAURICIO SALINAS BENITEZ identificado con C.C. 80.024.213, NO tienen obligaciones pendientes a la fecha.

Hasta otra oportunidad,

MIGUEL CORREA MORENO
G.I.T. Secretaria de Cobranzas
División de Cobranzas

RE: Notificación de acto administrativo

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 2/02/2024 15:08
Para:notificaciones@dian.gov.co <notificaciones@dian.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 912-2024, Entidad o Señor(a): DIAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RESPUESTA OFICIO // De: notificaciones@dian.gov.co <notificaciones@dian.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 10:23 // JVG// FOL 2//

11001310303020170032300 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: notificaciones@dian.gov.co <notificaciones@dian.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 10:26
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notificación de acto administrativo

DIAN

Cordial saludo.
Con la presente está siendo notificado electrónicamente del acto administrativo No. 13227456500634 del 2024/02/01 proferido en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá , el acto administrativo objeto de notificación se encuentra adjunto a la presente comunicación, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Si el acto administrativo es generado por un Sistema de Información, será firmado en forma electrónica.
2. Los Usuarios que se encuentren inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), que no puedan abrir el archivo adjunto en PDF o desean confirmar el contenido del acto administrativo adjunto, remítase a la bandeja de comunicaciones del portal transaccional de la UAE-DIAN, accediendo al siguiente link: https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces. Recuerde que por seguridad debe registrar sus datos de ingreso.
3. Recuerde que los Usuarios que se encuentren inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), es su obligación estar ingresando al portal transaccional de la UAE-DIAN para conocer los asuntos a su cargo; así como para conocer los actos administrativos, comunicaciones y tareas que le correspondan. Para ello, la UAE-DIAN ha dispuesto un espacio virtual para su uso exclusivo, donde encontrará los actos administrativos notificados electrónicamente, denominado "Comunicados"; es su obligación ingresar y conocerlos.
4. El plazo para interponer recursos estará sujeto a lo que determine la ley
5. En caso que el acto Administrativo recibido no corresponda al destinatario o no puedan acceder a su contenido por razones tecnológicas, reportar la inconsistencia a través del buzón electrónico habilitado en la Dirección Seccional que emitió el acto administrativo, el cual se puede consultar en el siguiente Link https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/notificacion/Documents/Lista_Seccionales_Notificaciones.pdf.
   Es necesario validar en el contenido de esta comunicación la Dirección Seccional donde debe reportar la inconsistencia.

Cabe resaltar que los buzones electrónicos de las Direcciones Seccionales, tienen como única función la recepción de la inconsistencia citada en el Numeral 5.
Atentamente,
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Verificar autenticidad de correo

Si quieres verificar la autenticidad de este correo escanea el código QR o presiona aquí y al ingresar digita el siguiente código:
c1e5f093-ce35-4709-be80-f78b86e55731

Contacto
Sede principal
Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín
Horario de atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
PBX (57+1) 607 99 99 | PBX (57+1) 38245 00 | Fax (57+1) 607 94 50
Servicio en Línea de Contacto
PQRS y Denuncias | Puntos de contacto | Contact Center Tel: 057(1) 3556922

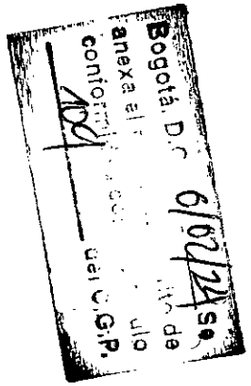
Bogotá, D.C.
anexa al
conforme
del C.G.P.